



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020056 Montaña Centinela (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25

Plan de Gestión de la ZEC ES7020056 Montaña Centinela, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016 (BOC núm. 43, de 3 de marzo de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020056 MONTAÑA CENTINELA (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL	5
1.1. Límites geográficos.....	5
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.....	6
1.2.1. ZEC ES7020078 “Tabaibal del Porís”.....	7
1.2.2. Sitio de Interés Científico “Tabaibal del Porís”(T-38).....	7
1.2.3. Monumento Natural Montaña Centinela (T-15).....	8
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.....	8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	8
1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.....	9
1.3.3. Normas de Conservación de Montaña Centinela.....	10
2. INVENTARIO	12
2.1. Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000.....	12
2.2. Actualización del inventario.....	13
2.3. Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	13
2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	14
2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio.....	15
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	16
3. VALORACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	16
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	16
3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	16
3.1.1.1. Evolución del área de distribución.....	17
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	19
3.2. Valoración de Especies Red Natura 2000.....	21
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	21
4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	21
4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	21
4.1.1.1. Cobertura.....	21
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	22
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	22
4.1.1.4. Evolución previsible.....	22
4.1.1.5. Valoración global.....	22
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	22
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	23
6. ZONIFICACIÓN	23
6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).....	23
6.2. Zona de Transición (Zona E).....	23

Página 3 de 33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	24
7.1. Criterios de Actuación.....	24
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (zona A).....	24
7.1.2 Zona de Transición (Zona E).....	27
7.2. Actuaciones de Conservación.....	27
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	29
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES	30
10. ANEXO CARTOGRÁFICO	31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el **LIC ES7020056** Montaña Centinela, con una superficie de **130,70** hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la **ZEC Nº 92_TF Montaña Centinela**, en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. Ámbito territorial

La ZEC ES7020056 Montaña Centinela se localiza al sureste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 130,78 hectáreas, dentro del término municipal de Arico.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos*

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto UTM: 356416 3115273 en el cauce del Barranco Ovejeros, a cota 145, asciende con rumbo Norte por una ladera (UTM: 3564413115428) dejando unos bancales de cultivo a la izquierda, hasta alcanzar un camino a cota 215 (UTM: 356449 3115549); sigue entonces por éste para enlazar con la carretera que va al Lomo de Arico, por la cual prosigue con rumbo Este unos 380 m, hasta alcanzar a cota 190 la divisoria del lomo del margen izquierdo del Barranco de la Luz o del Pedregal (UTM: 356869 3115951), por donde desciende hacia el SE (UTM: 357052 3115870) hasta el cauce de dicho barranco, a cota 120 (UTM: 357182 3115703).

Este: desde el punto anterior desciende por el cauce hasta enlazar con el camino de Los Abrigos que sigue hacia el Sur, hasta el punto UTM: 357609 3114998, desde donde toma rumbo Oeste rodeando unos terrenos de cultivo, para alcanzar un camino (UTM: 357445 3114975) por el que sigue, primero al Suroeste y después al Oeste, bordeando a Montaña Centinela hasta alcanzar la cota 100, en El Perulet (UTM: 357404 3114824).

Sur: desde el punto anterior continúa por dicha cota con rumbo SO, pasando por los puntos UTM: 357230 3114572; 357005 3114429; 356800 3114442) hasta el cauce del Barranco de las Narices-Ovejero (UTM: 356624 3114660).

Oeste: desde el punto anterior continúa aguas arriba, bordeando a Montaña Centinela por el oeste, hasta la cota 145 en el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La Zona de Especial Conservación ES7020056 “Montaña Centinela” coincide territorialmente con el Monumento Natural de Montaña Centinela (T-15) perteneciente a la Red Canaria de Espacios Protegidos, y se sitúa a 2,3 km al sur de la ZEC ES7020078 “Tabaibal del Porís”, que a su vez también coincide en toda su superficie con el Sitio de Interés Científico “Tabaibal del Porís” (T-38)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	

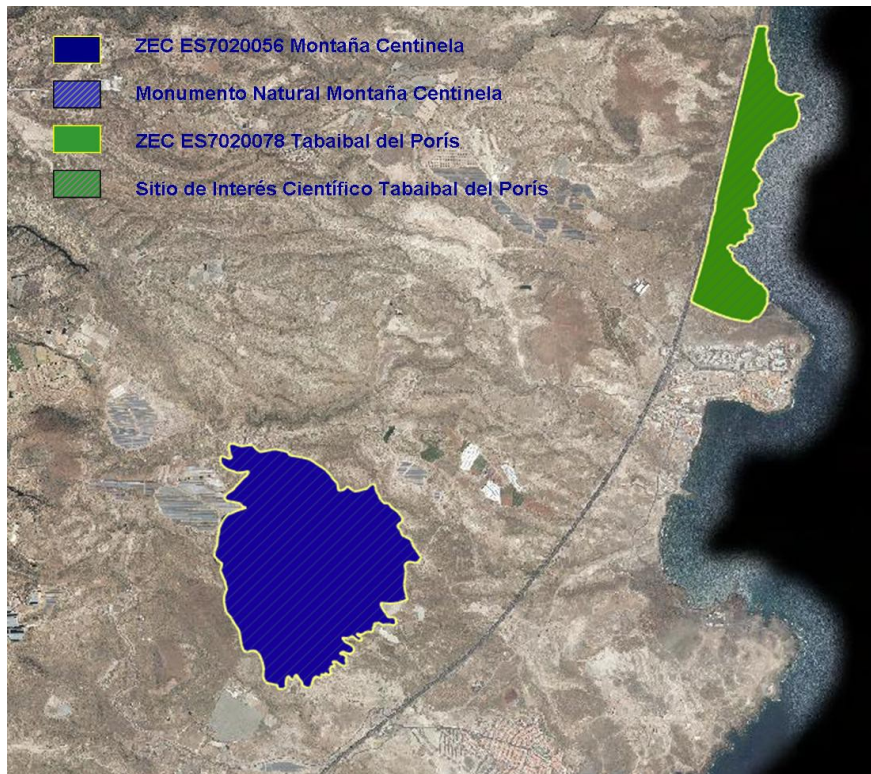


Figura 1: Representación de la ZEC ES7020056 Montaña Centinela en relación a la Red Natura 2000 y la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.2.1. ZEC ES7020078 “Tabaibal del Porís”.

La ZEC ES7020045 “Montaña Centinela” se encuentra situada a escasos dos kilómetros de la ZEC ES7020078 “Tabaibal del Porís” que ocupa una extensión de 47,50 ha también en el municipio de Arico. Éste espacio alberga dos hábitats de interés comunitario y una población de *Atractylis preauxiana* (1811), especie del anexo II de la Directiva Hábitat presente en Tenerife y Gran Canaria:

- 1250 Acanilados con vegetación de las costas macaronésicas
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre estépico

Se trata de una pequeña franja costera ocupada por un malpaís en el que se desarrolla un tabaibal dulce dominado por *Euphorbia balsamifera*, acompañado por cardoncillos (*Ceropegia fusca*) yaulagas (*Launaea arborescens*) entre otras. Entre las especies de fauna habituales en el espacio destaca el pájaro moro (*Bucanetes githagineus*) cada vez más raro en la isla, y el gorrión chillón (*Petronia petronia*)².

1.2.2. Sitio de Interés Científico “Tabaibal del Porís”(T-38).

Coincidiendo territorialmente con la ZEC Tabaibal del Porís se localiza el Sitio de Interés Científico del mismo nombre que fue declarado en su momento por albergar un hábitat halófilo aeroliano, con especies de artrópodos característicos y el ya citado tabaibal dulce, todo ello a lo

2 Vera Galván, A. et al 2009. Natura 2000 en Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Proyecto Bionatura Interreg III-B Açores-Madeira-Canarias).Gobiernode Canarias. 597 pp.





largo de una línea de costa más o menos acantilada con pequeñas desembocaduras de barranquillos donde se acumulan cantos y gravas.

1.2.3. Monumento Natural Montaña Centinela (T-15).

Como ya se ha comentado coincide territorialmente con la ZEC ES7020056 "Montaña Centinela". Se trata de un cono volcánico de 275 metros de altura y naturaleza basáltica, rodeada de campos de pumita que conforma un paisaje singular, fruto de varios episodios volcánicos distanciados en el tiempo.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*⁴.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020056 "Montaña Centinela" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Montañas	130,7	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la

3 DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

4 BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.





calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 2 se encuadra en el subtipo "Montañas" caracterizados por ser elementos orográficos destacados que, por su abrupto relieve, juegan en el modelo de ordenación el doble papel de referentes básicos del paisaje insular y de soporte de ecosistemas asociados de gran valor natural.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente de los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance y aprobación de la Memoria Ambiental⁵, tras haber caducado el procedimiento de Revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se consumara su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997⁶ y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005⁷.

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Montaña Centinela según las Normas Subsidiarias de Arico (BOC núm. 117, 19/06/2014)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Paisajística (PB)	130,7	100

5 Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 9 de julio de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014, relativo al plan General de Ordenación Supletorio de Arico. Documento de criterios y objetivos. Trámite de aprobación de la Memoria Ambiental, término municipal de Arico (BOC núm. 153 de 8 de agosto de 2014)

6 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

7 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).





En dichas Normas Subsidiarias se define el Suelo Rústico como aquellos terrenos que, bien por sus características naturales o culturales o bien por su potencialidad productiva dentro de la ordenación general económica, deben ser expresamente excluidos del proceso urbanizador o ser objeto de una especial protección por sus valores paisajísticos, agrícolas, históricos o ecológicos. Y dentro de esta categoría el **Suelo Rústico de Protección Paisajística (PB)** como el formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (Fauna o flora, geomorfología y otros recursos naturales) y han de preservarse íntegramente, e incluyen bajo este denominativo el ámbito del Monumento natural de la Montaña Centinela (T-15) dentro a su vez de otra subcategoría: Suelo Rústico de Protección Paisajística de Parajes Naturales.

1.3.3. Normas de Conservación de Montaña Centinela.

Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 11 de mayo de 2005 (BOC núm. 140, de 19 de julio de 2005) se aprueba definitivamente las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Centinela (Tenerife).

Las determinaciones de las Normas de Conservación son obligatorias y ejecutivas tanto para la Administración como para los particulares desde el momento en que entran en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva y regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del Monumento Natural en lo que se refiere a su conservación y protección. Además en la formulación, interpretación y aplicación de las Normas de Conservación, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas contenidas en el mismo, debiendo éstas servir como instrumento para utilizar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo de las Normas de Conservación de la Montaña Centinela son los siguientes:

a) Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres del archipiélago, albergando un cono volcánico en buen estado de conservación, ocupado por una comunidad de cardonal-tabaibal también magníficamente conservada.

b) Albergar poblaciones de animales y vegetales incluidas tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) como en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio) como especies "de interés especial", entre otras el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) o la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*).

c) Alberga estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.

d) Conformar un paisaje agreste de gran belleza, que comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general, como es el gran cono piroclástico de Montaña Centinela, y los llanos circundantes, incluyendo formaciones volcánicas y erosivas singulares.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en el territorio del Monumento Natural de Montaña Centinela, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad de protección y los objetivos de protección de las Normas de Conservación, se ha delimitado una Zona de Uso Restringido que engloba al cono volcánico de montaña Centinela, así como la parte superior del volcán de Casas de la Luz y a una parte de los llanos pumíticos que circundan el cono, y una Zona de Uso Moderado, que incluye sectores que no cuentan con valores geológicos ni paisajísticos relevantes, generalmente correspondientes con lugares antiguamente cultivados y cuya estructura agraria se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	



encuentra abandonada y recolonizada significativamente por la vegetación del lugar, aunque también se ha incluido algunas zonas donde se desarrollan usos agrícolas en la actualidad.

Zona de Uso Restringido (ZUR): Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica y elementos frágiles y representativos, en la que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ella sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Se primará la estricta protección de los sistemas y elementos naturales, por lo que únicamente se admitirá un reducido uso público por medios pedestres.

Zona de Uso Moderado (ZUM): Constituida por aquella superficie que permita la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. En esta se permite la continuidad del uso agrícola que se haya venido desarrollando de manera general.

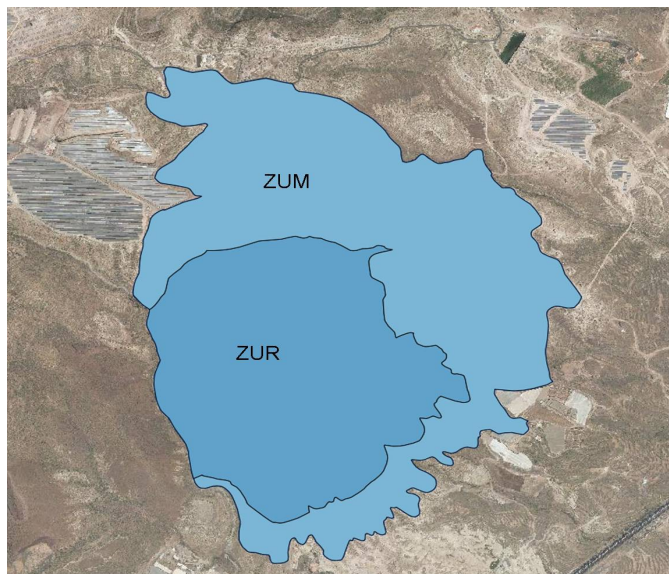


Figura 2: Zonificación del Monumento Natural Montaña Centinela según las Normas Conservación del espacio.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 22.7 del Texto Refundido las Normas de Conservación del Monumento Natural establece para el suelo del espacio tres categorías de suelo rústico tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Montaña Centinela según las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Centinela (BOC núm. 140, 19/07/2005)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Natural	54,9	42
Suelo Rústico de Protección Paisajística	74,8	57,2
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	1	0,76

– **Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)**, está constituido por aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluye sectores de elevada calidad y alta fragilidad. Con carácter general, se trata de terrenos que se encuentran muy naturalizados, e incluye la totalidad de la Zona de uso Restringido. El destino previsto es la protección integral de sus valores geológicos, paisajísticos y ecológicos, así como la investigación científica y un uso educativo y recreativo de baja intensidad, y siempre compatible con la conservación.





- **Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP):** está constituido por aquellas zonas de alta calidad paisajística, con cierto valor natural, en el que existen elementos heredados de la actividad humana en el pasado. También incluye algunos enclaves, de reducida extensión, en los que se desarrollan actividades agrícolas en la actualidad. Incluye la totalidad de la Zona de Uso Moderado. El destino previsto es la protección de su valor paisajístico, para lo cual se prevé incluso la ordenación del aprovechamiento y el potencial agrícola. También se prevé el desarrollo de actividades de investigación, educativas y recreativas compatibles con la conservación.
- **Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI),** es aquel cuyo destino es establecer una zona de protección con la que garantizar la funcionalidad de una infraestructura viaria limítrofe, que une el Porís de Abona con la Villa de Arico. Se incluyen en él los terrenos afectados por las Zonas de Dominio Público, Servidumbre y Afección del actual trazado de dicha infraestructura viaria, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del reglamento de carreteras en el que se establecen las distancias de protección para estas zonas.

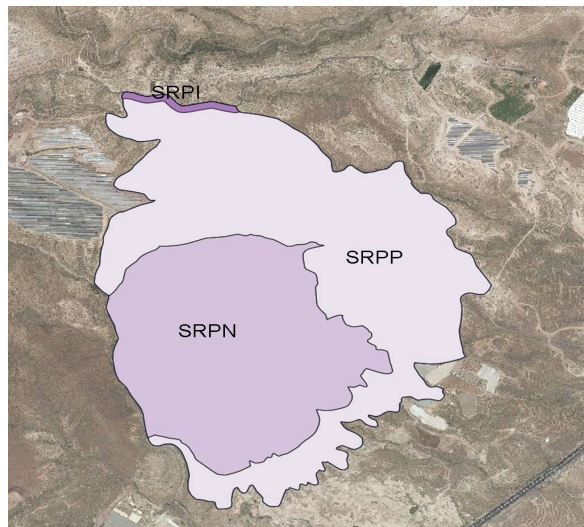


Figura 3: Clasificación del suelo en el Monumento Natural Montaña Centinela según las Normas Conservación del espacio.

2. Inventario

2.1. Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC N° 92_TF Montaña Centinela, se fundamenta en la presencia de un hábitat de interés comunitario: 5330 "*Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*" .

TABLA 4. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos</i>	Prioritario





2.2. Actualización del inventario

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat y las del Anexo I de la Directiva Aves la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020056 “Montaña Centinela” se actualizaría de la siguiente manera:

TABLA 5. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A133	<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>	
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>	Vulnerable
	Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010)	
	<i>Hermiaria canariensis</i>	Protección Especial

2.3. Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Dentro de la ZEC “Montaña Centinela” se ha detectado la presencia de un Hábitat que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y que ocupan en total una superficie de **106,186** ha, lo que supone el **81,24** % de la superficie del espacio.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la macaronesia⁸ y el Mapa de Vegetación de Canarias⁹.

8 Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

9 Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

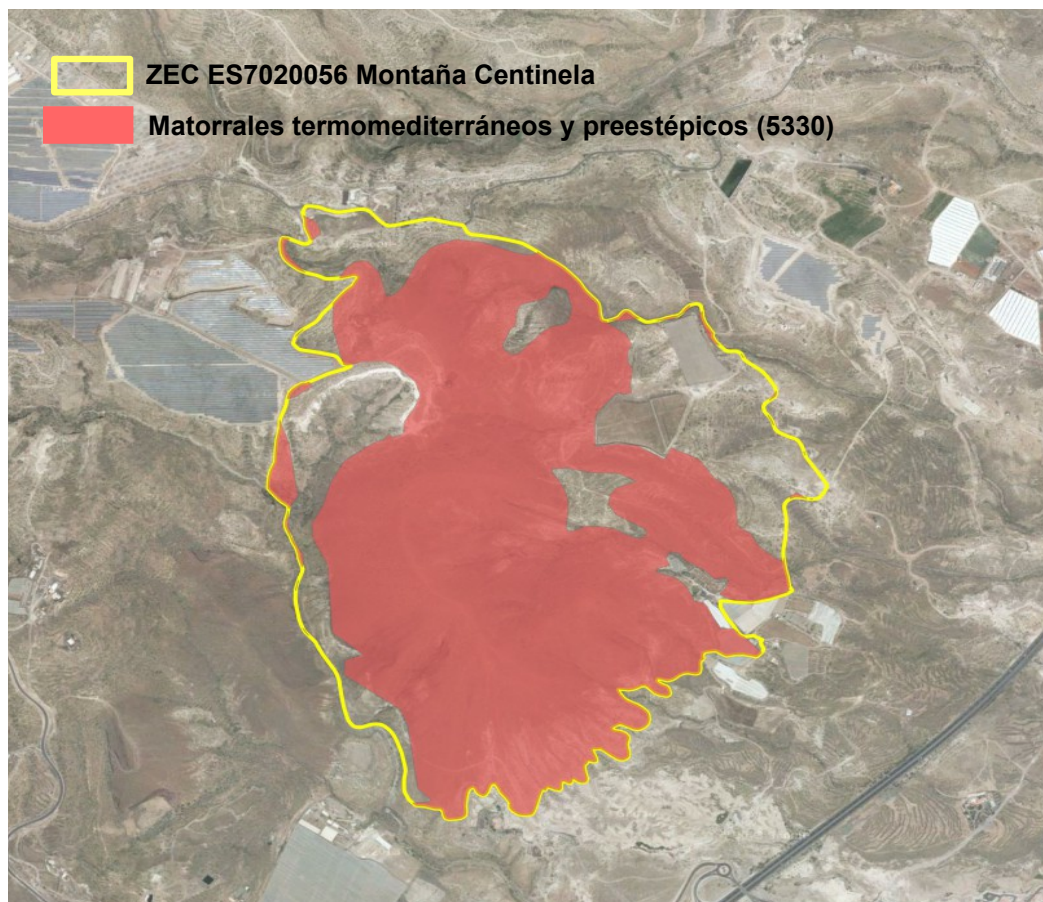


Figura 4: Distribución de los hábitats naturales de interés comunitario en la ZEC Montaña Centinela, según el inventario normalizado.

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Dentro de la ZEC Montaña Centinela encontramos una buena representación del tabaibal dulce en la isla de Tenerife .

El **tabaibal dulce** se encuentra representado por una asociación endémica de la isla de Tenerife como es *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, caracterizada por la abundante presencia de *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce) que forma un matorral bajo junto con otras especies como *Kleinia neriifolia* (verode), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena), *Schizogyne sericea* (salado blanco), *Ceropegia fusca* (cardoncillo gris) o *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) entre otras. En algunas zonas de las laderas donde se acumula algo de humedad edáfica se localizan también ejemplares de *Plocama pendula* (balos), y en la cara norte es frecuente también la presencia de ejemplares de *Euphorbia canariensis* (cardón).

Esta formación se distribuye en Tenerife desde el nivel del mar hasta aproximadamente los 500 m de altitud en las vertientes sur, sureste y suroeste de la isla.





Figura 5: Aspecto del hábitat 5330 en el interior de la ZEC Montaña Centinela.

2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio.

Dentro de los límites de la ZEC “Montaña Centinela” encontramos, además de las asociaciones que se integran como hábitats de interés comunitario, las siguientes unidades de vegetación:

1. 18,43 ha. (14,1% del espacio) de ahulagar, comunidad de salado blanco (*Launaea arborescentis-Schizogynenum sericeae*). Se trata de una comunidad nitrófila leñosa dominada por nanofanerófitos y caméfitos que se desarrolla en ambientes alterados de suelos removidos, campos de cultivo abandonados, derrubios, cuneral, etc. Se encuentra presente en todas las islas del archipiélago canario y entre las especies acompañantes destacan la ahulaga (*Launaea arborescens*), el salado (*Schizogyne sericea*), o la magarza (*Argyranthemum frutescens*) entre otras.

TABLA 6. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020056 “MONTAÑA CENTINELA”			
<i>Hábitats de Interés Comunitario</i>			
Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i>	Tabaibal dulce	106,19	81,24
Total 5330		106,19	54
TOTAL Hábitats Interés Comunitario		106,19	81,24
<i>Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario</i>			
Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
<i>Launaea arborescentis-Schizogynenum sericeae</i>	Ahulagar, comunidad de	18,43	14,1





salado blanco			
Cultivos	6,16	4,7	
TOTAL	24,59	18,8	

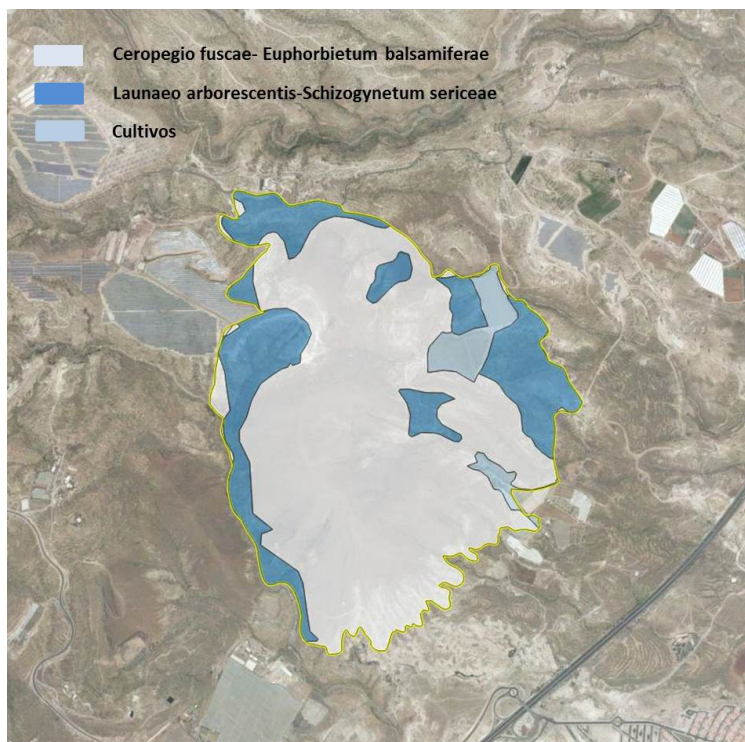


Figura 6: Distribución de las unidades de Vegetación en el seno de la ZEC ES7020056 Montaña Centinela, según el inventario actualizado.

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

En el ámbito de la ZEC ES7020056 “Montaña Centinela” no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el Anexo II de la Directiva de Hábitats.

3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000.

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

El hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépico” se encuentra representado dentro de la ZEC “Montaña Centinela” por una asociación fitosociológica endémica de la isla de Tenerife como es Cerropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae (tabaibal dulce), que ocupa un total de 106,19 ha, lo que supone el 81,24% de la superficie total de la ZEC.





El hábitat 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*” ocupa en Canarias una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, encontramos este hábitat en un total de 21.724,79 ha y el 40,37% se localiza dentro de los límites de Zonas Especiales de Conservación.

Tabla 7. Superficie del hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC “Montaña Centinela” con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
ZEC ES7020056 “Montaña Centinela”	106,19	81,24
ZEC de Tenerife	8772,01	1,21
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,48
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,39
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,18

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020056 “Montaña Centinela”, el hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como buena (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución del hábitat 5330 se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en febrero de 1994¹⁰, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2015¹¹.

Analizando con detalle las imágenes de ambas épocas no se aprecian cambios significativos en el hábitat 5330 dentro de los límites de la ZEC Montaña Centinela, incluso algunas marcas de rodaduras de pistas se encuentran más atenuadas en la actualidad que en la década de los noventa. LA transformación más evidente en la zona se pone de manifiesto en el sector noreste de la ZEC donde se han roturado terrenos con fines agrícolas y se han cerrado fincas en forma de invernadero, sin embargo ambas quedan fuera de los límites del hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*.

10 http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994? Vuelo de 1994 escala 1:18.000 Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

11 image©GRAFCAN 2015 para Google Earth.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25

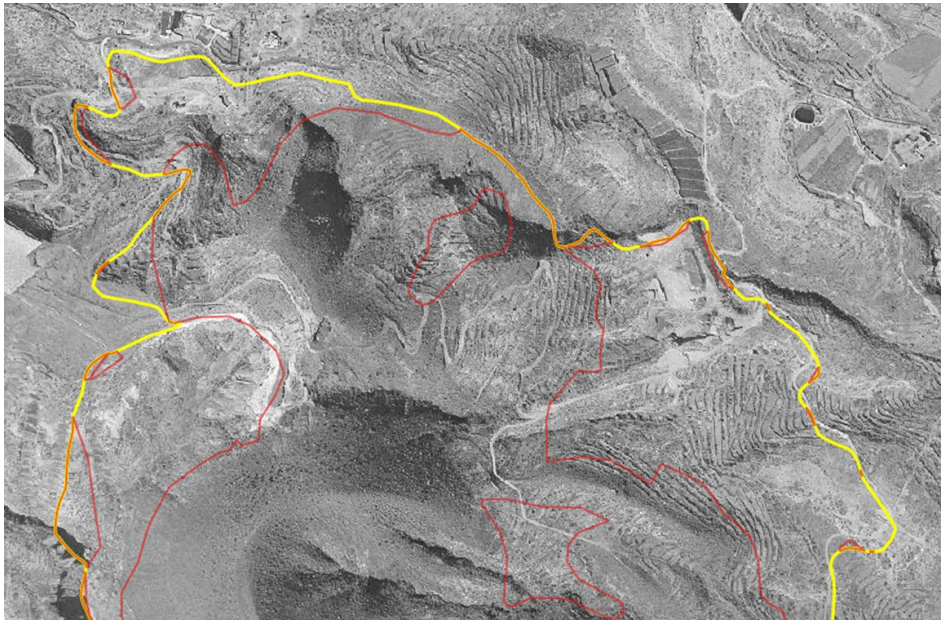


Figura 7: Comparativa del sector norte de la ZEC "Montaña Centinela" donde se localiza el hábitat 5330 entre 1994(imagen superior) y 2015 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42		 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25		

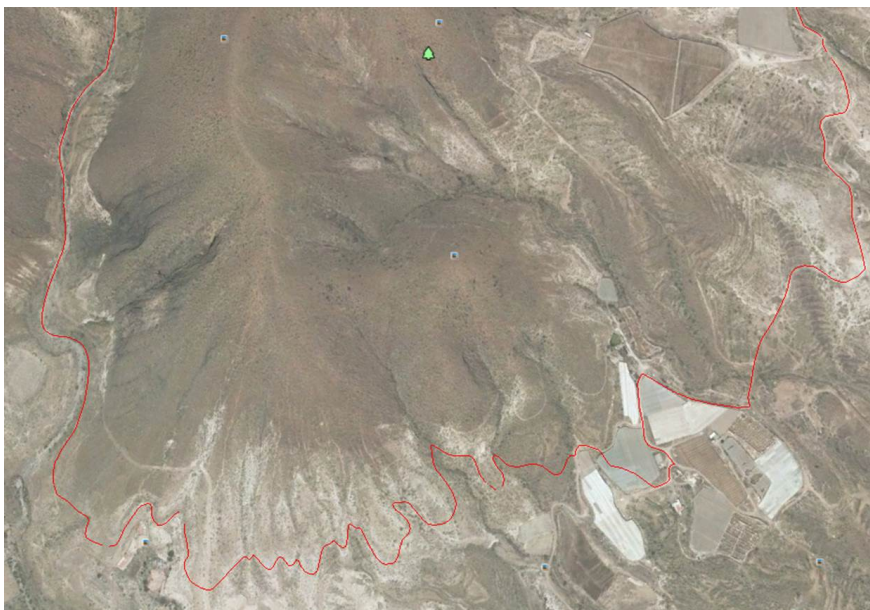
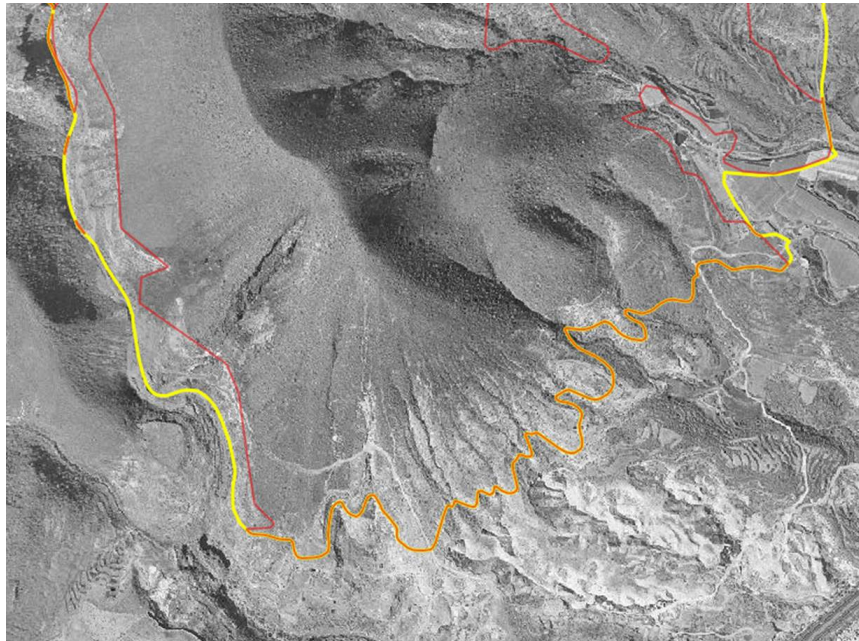


Figura 8: Comparativa del sector sur de la ZEC "Montaña Centinela" donde se localiza el hábitat 5330 entre 1994(imagen superior) y 2015 (imagen inferior).

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 5330 dentro de la ZEC Montaña Centinela se observan las siguientes amenazas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Tabla 8: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 5330			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A06	Cultivos no maderables anuales y perennes		
A06.01	Cultivos anuales para producción de alimento		
A06.01.01	Cultivos anuales intensivos para producción de alimentos/intensificación	Invernaderos de plataneras	Media
A06.01.02	Cultivos anuales no intensivos para producción de alimento		Media
C	Actividad minera y extractiva y producción de energía		
C01	Minas y canteras		
C01.01	Extracción de arena y grava	Extracción de picón (más relevante en el pasado)	Baja
C03	Uso de energías renovables abióticas	En los límites fuera de ZEC	
C03.03	Producción de energía eólica	En los límites fuera de ZEC	
D	Transportes y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	Paintball, Airsoft	Baja
H	Contaminación		
H05	Contaminación de suelos y residuos sólidos		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Cartuchos de caza	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Opuntia spp., Nicotiana glauca	Baja
J	Alteraciones del Sistema Natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.06	Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales		
J02.06.01	Captaciones de agua para agricultura		Baja

Dentro de los límites de la ZEC se localizan cinco invernaderos en activo destinados al cultivo de plataneras, papayas y tomates, además asociados a esta actividad se localizan varios estanques de agua y una red de tuberías de distribución de área de riego.



Figura 9: Terrazas de cultivo abandonadas y red de tuberías en el interior de la ZEC "Montaña Centinela".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Se pueden observar a lo largo del espacio numerosas terrazas de cultivo abandonadas, reflejo del intenso desarrollo de la actividad agrícola en la zona en épocas de escasez, que actualmente han sido recolonizadas por la vegetación.

En el interior de la ZEC se localiza una densa red de pistas, algunas de ellas sirven de acceso a las fincas agrícolas y muchas se encuentran cerradas al tráfico indiscriminado. También se localiza una antigua extracción de picón en lo alto del volcán cuyo hueco se ha aprovechado para instalar un estanque de agua de riego, y en un sector del margen derecho del barranco de El Pedregal, al oeste del camino de Los Abrigos, existe una extracción de material pumítico, excavada sobre depósitos de esta naturaleza existentes en la zona de El Perulet¹².

Se ha detectado dentro de los límites del espacio la abundante presencia de conejos (*Oryctogalus cuniculus*), lo que justifica la práctica de la caza menor, que deja un importante rastro de cartuchos abandonados y residuos por los cazadores.

Además en el límite sur de la ZEC se localiza unas antiguas instalaciones de "burro safari", actualmente abandonadas y en las que se concentran aficionados al Paintball y el Airsoft, modalidades recreativas que actualmente no cuentan con una regulación normativa, que generan numerosos residuos de bolas de plástico que se utilizan como munición (las de alta calidad son de materiales biodegradables), y ocasionan daños puntuales a la vegetación del entorno tanto por la rotura de ramas y ejemplares, pues los participantes usan el estrato arbustivo para camuflarse, como por los impactos ocasionados por la munición.

3.2. Valoración de Especies Red Natura 2000

Dentro de los límites de la ZEC Montaña Centinela no se han localizado especies de interés comunitario.

4. Estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under article 17 of the habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006*). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020056 "Montaña Centinela", cifrándose el mismo en un 78%.

12 Información extraída del documento informativo de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Centinela. <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayot/espaciosnaturales/espaciosnaturales/tenerife/t15.html>
Página 21 de 33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de este hábitat en el ámbito de la ZEC "Montaña Centinela" se obtendría una cobertura del **81,24 %**, este valor es ligeramente superior al establecido en su momento debido fundamentalmente al afinamiento cartográfico que se ha realizado con la publicación del Mapa de Vegetación de Canarias. Por tanto la evaluación del parámetro cobertura se considera FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En referencia a la superficie ocupada por el hábitat 5330 en el seno de la ZEC Montaña Centinela, teniendo en cuenta los datos aportados por el Mapa de Vegetación de Canarias, se estima la misma en aproximadamente **106,19 ha**, sin haberse efectuado un cartografiado en detalle del mismo. No se dispone de información que avale un aumento o disminución significativa de esta superficie en el ámbito de la ZEC, y a la vista del análisis de las fotografías aéreas éste parámetro se puede considerar estable, por lo que el resultado de la evaluación del mismo es FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en el ámbito de esta ZEC se encuentra representado por una única asociación que además es endémica de la isla de Tenerife, el tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*), que ocupa una superficie de **106,19 ha** dentro del espacio. Tras el análisis de la información disponible no se pone de manifiesto que se hayan producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el resultado favorable de los parámetros anteriores y teniendo en cuenta que no se han detectado amenazas que estén afectando de forma significativa a este hábitat en el seno de la ZEC Montaña Centinela, se considera que la evolución previsible del mismo será FAVORABLE de mantenerse las actuales condiciones en las que se encuentra.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	78,00%	Favorable	81,24%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	106,19 ha	Favorable	106,19 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

No se ha detectado la presencia de especies de interés comunitario dentro de los límites de la ZEC Montaña Centinela.





5. Objetivos de Conservación

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020056 "Montaña Centinela", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario «Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)» representado por las asociación *Ceropegio fusco-Euphorbietum balsamiferae*, con una superficie de al menos 106,19 ha (81,24% de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC "Montaña Centinela", y la distribución de los hábitats de interés comunitario presentes en la misma, se ha definido dos zonas dentro de la ZEC:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Se define como aquellas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats de interés comunitario que presentan un estado **favorable** de conservación y núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. En la ZEC "Montaña Centinela" ésta zona estaría constituida por la Montaña La Centinela, La Caldera, La Majada del Toscón, Las Coloradas, El Chorrillo y La Vera de la Luz.

Las principales medidas de conservación para esta zona estarán dirigidas a la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zona de Transición (Zona E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario" y zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

En el caso de montaña Centinela se localizan además pequeñas áreas fragmentadas con presencia de tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*), es por ello que se establecerán medidas de conservación y protección atendiendo a las actividades existentes, indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los valores objeto de conservación del espacio protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Tabla 9. Zonificación de la ZEC "Montaña Centinela"			
Categoría	Denominación categoría	Superficie Ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	96,4	73,75
Zona E	Zona de Transición	34,3	26,25
TOTAL		130,7	100



Figura 10: Zonificación en la ZEC ES7020056 Montaña Centinela.

7. Medidas de Conservación

7.1. Criterios de Actuación

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (zona A)

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea





en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- La introducción de animales, plantas, hongos y microorganismos no nativos de la ZEC se considera incompatible con los objetivos de conservación de los mismos a excepción de los relacionados con el cultivo agrícola o el aprovechamiento ganadero siempre y cuando no comprometan el estado de conservación del hábitat 5330.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y autorizados previamente por la administración competente en la gestión de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.
2. Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con lo filmación, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos contando con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas con disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.
- El tránsito de vehículos de motor, ciclos y caballerías quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes.
- Se evitará la realización de actividades deportivas de competición organizada o entrenamientos, incluidos la escalada y el parapente u otras modalidades de deportes aéreos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	



- La acampada y el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas o remolques se considera incompatible con la conservación de los valores objeto de protección de la ZEC en éste ámbito.

Para el desarrollo de actividades primarias

- El desarrollo de actividades cinegéticas, se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin provocar daños en la cobertura vegetal, atendiendo a lo establecido en la normativa sectorial vigente y con el compromiso de los usuarios de recoger los materiales de desecho generados en el desarrollo de la actividad (cartuchos etc). El incumplimiento de tales condicionantes podrá conllevar la restricción de dicha actividad por parte del órgano gestor.
 - El desarrollo de actividades minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
3. Se podrá mantener el uso agrícola tradicional restringido a las actuales localizaciones y fomentándose el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, compatibles con la preservación de los valores objeto de conservación de la ZEC.
 4. Se evitará la puesta en marcha de nuevos cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, y la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
 5. La actividad de ganadería de suelta se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para el desarrollo de infraestructuras

6. El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC.
7. Las conducciones y depósitos de agua se restringirán a las infraestructuras ya establecidas en la actualidad sin que se puedan desarrollar nuevos proyectos fuera de las demarcaciones actuales.
8. Se evitará el marcaje y mantenimiento de los senderos dentro de la ZEC.
9. Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras, salvo las necesarias en el marco de proyectos de obra de restauración y mantenimiento que en cualquier caso serán de carácter temporal (casetas de obras, vestuarios etc) , se desmantelarán una vez finalizado el proyecto y en ningún caso podrán afectar significativamente a los hábitats y especies de interés comunitarios presentes en la ZEC.
10. Se evitará la instalación de antenas, repetidores o cualquier otro tipo de infraestructura de comunicaciones, torres u otros artefactos sobresalientes, salvo por razones de emergencia, gestión o investigación.
11. Se evitará la instalación de tendidos eléctricos o telefónicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



7.1.2 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC, las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes o las autorizadas por el órgano gestor en concepto de reocupación de tierras de cultivo abandonadas.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio y cuenten con el visto bueno del órgano gestor del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar las actividades agrícolas y ganaderas pastoreadas. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.
- La reocupación de tierras de cultivo abandonadas estará sujeta a las condiciones específicas que determine reglamentariamente el órgano gestor siempre que la especie objeto de cultivo no genere riesgos para la conservación de los valores de la ZEC y se restringirá a aquellas parcelas que no hayan sido recolonizadas por la vegetación original.

7.2. Actuaciones de Conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación del hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC “Montaña Centinela”

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.

Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Montaña Centinela.

Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat 5330 “Matorrales termomediterráneos preestépico en la ZEC “Montaña Centinela”

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “*Matorrales termomediterráneos y preestépico*” (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 3. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 3.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc.

Actuación 3.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC “Montaña Centinela” así como las limítrofes a la misma.

Actuación 3.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	



Actuación 4. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Centinela".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

Actuación 4.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Opuntia ssp.*

Actuación 4.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.

Actuación 4.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

Actuación 4.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

8. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 10: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020056 MONTAÑA CENTINELA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Centinela"				
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	106,19 ha	106,19+ xha
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro de la ZEC.	Distribución Hábitat	Informe técnico	---	Cartografía de Hábitat
Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Centinela"				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	106,19 ha	106,19 ha
Actuación 3. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limitrofes.				
Actuación 3.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc.	Diseño	Maqueta		VºBº Órgano gestor

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42





Actuación 3.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Montaña Centinela" así como las limitrofes a la misma	Nº guías	Informe técnico	-	Nº guías entregadas = nº propietarios afectados
Actuación 3.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores	Nº talleres	Programa/docu mento gráfico acreditativo	-	Nº asistentes
Actuación 4. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Centinela".				
Actuación 4.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial <i>Opuntia ssp.</i>	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 4.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Nº especies cartografiadas	Documento cartográfico	-	Entrega documentación cartográfica
Actuación 4.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº ejemplares/su perficie (m ²)	Informe técnico	Superficie (m ²)	Disminución nº exx/ superficie (m ²)
Actuación 4.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

En la siguiente previsión económica todas las actuaciones se han contabilizado una única vez a lo largo de los seis años de vigencia del plan de la ZEC salvo los seguimientos de los hábitats y las especies que está calculado para el inicio y el final del periodo de vigencia del plan.

Tabla 11: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020056 MONTAÑA CENTINELA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Centinela"		
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos	Alta	3185,7
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Montaña Centinela.	Alta	
Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Centinela"		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	5082,8
Actuación 3. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limitrofes		
Actuación 3.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc.	Baja	2800
Actuación 3.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Montaña Centinela" así como las limitrofes a la misma.	Baja	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aAoUD87_yMvfVI_bbqPsf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



Actuación 3.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	Baja	2800
Actuación 4. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Centinela".		
Actuación 4.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial <i>Opuntia ssp.</i>	Media	40000
Actuación 4.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Media	
Actuación 4.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Media	
Actuación 4.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	
TOTAL		*53.868,5

*Los costes se han calculado tomando como base el documento elaborado por Gesplan, por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, así como las Tarifas Forestales de las Islas Canarias, establecidas por la misma Consejería, adaptados a las características particulares de cada ZEC

10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

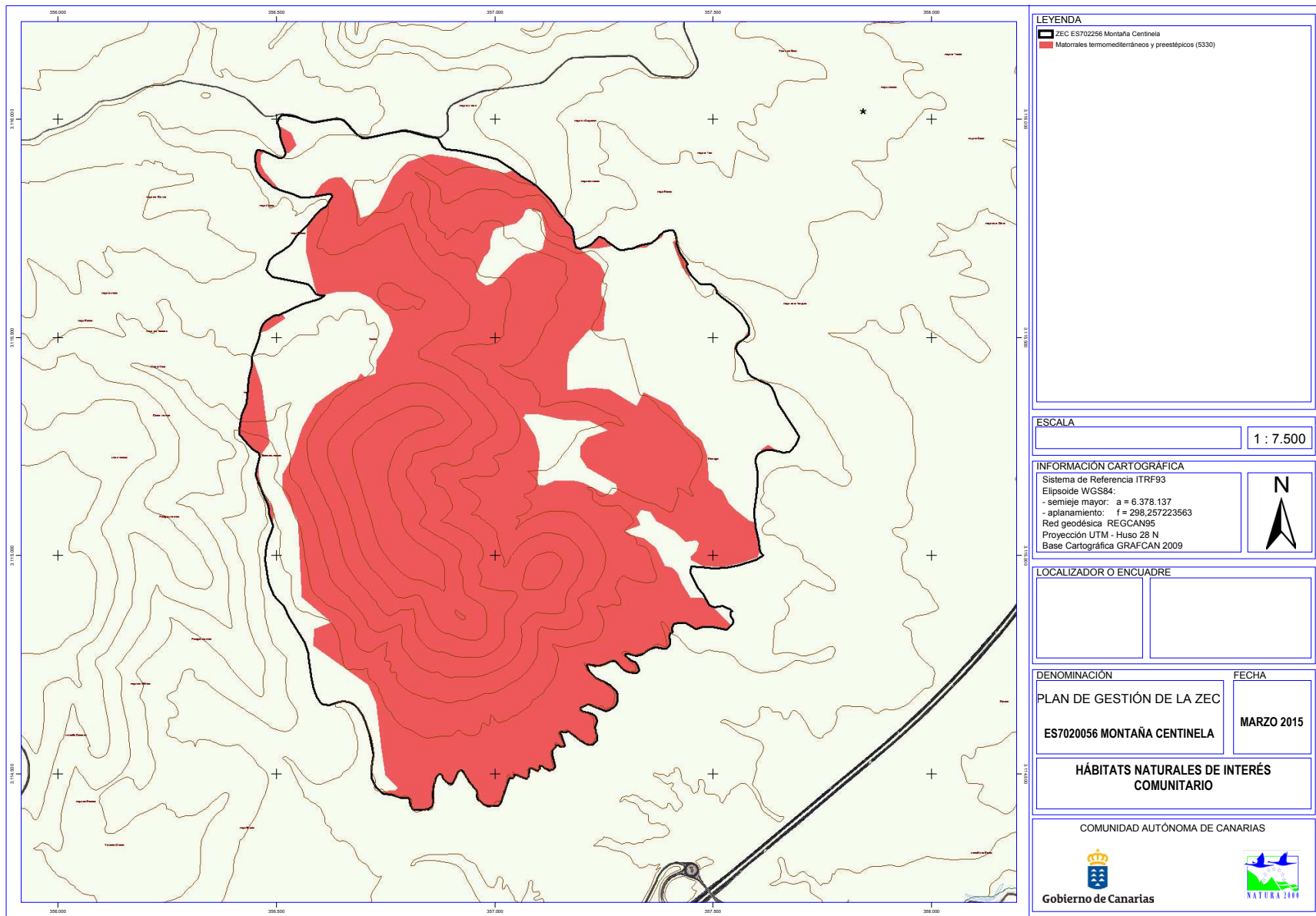
Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0aAoUD87_yMvfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42



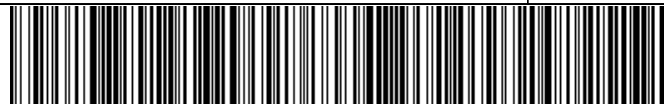
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25



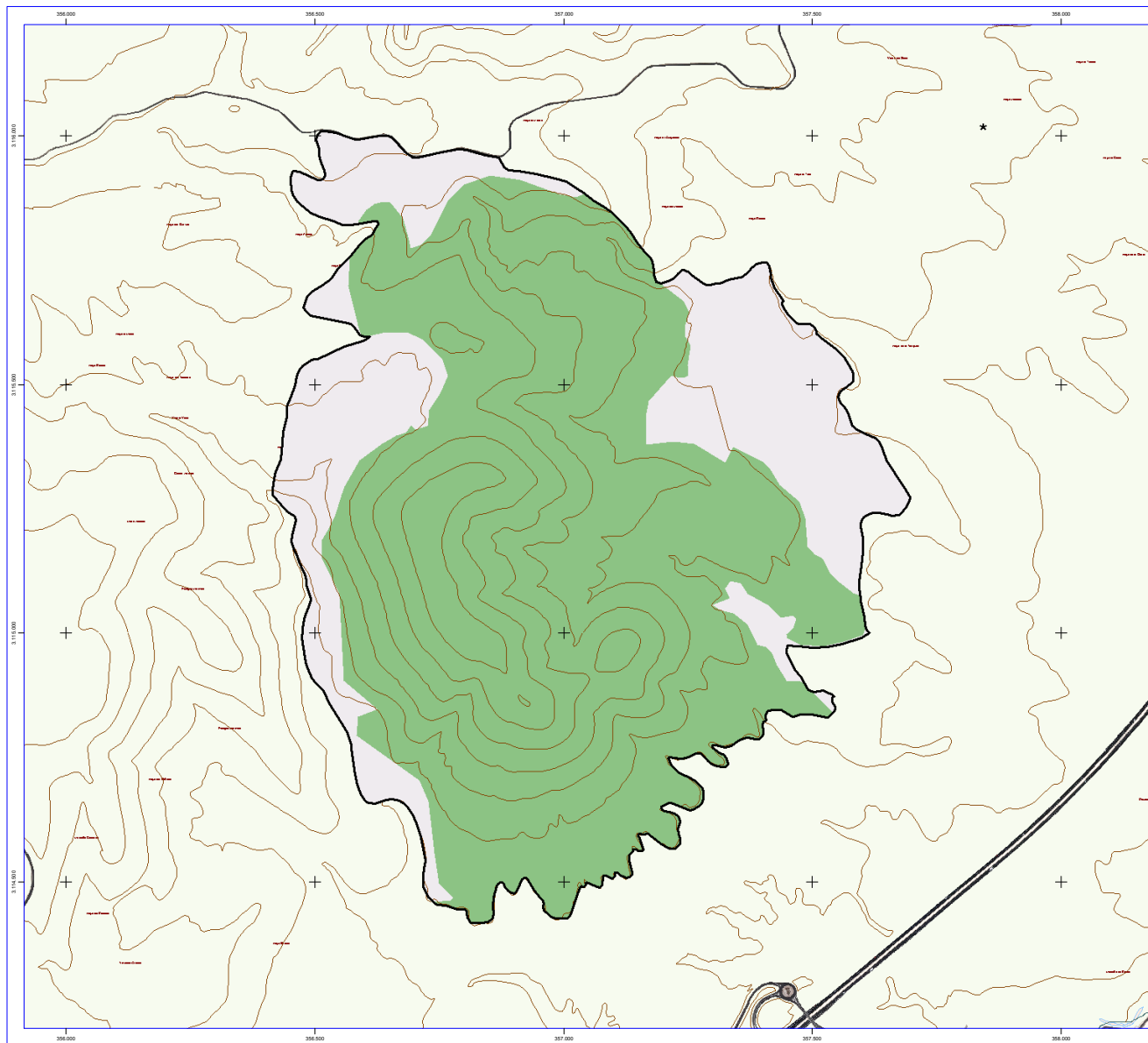
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0aAoUD87_yMvrfVI_b bqPSf1JfZd2sF-42



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25




LEYENDA

- ZEC ES702256 Montaña Centinela
- Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
- Zona de Transición (Zona E)

ESCALA 1 : 7.500

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC	
ES7020056 MONTAÑA CENTINELA	MARZO 2015

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:18:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aAoUD87_yMvrfVI_bbqPSf1JfZd2sF-42	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:26:25	